



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.743.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021, referente a la adquisición de doscientas sesenta y ocho (268) FRAZADAS, doscientas ocho (208) ALMOHADAS y ciento treinta y dos (132) JUEGOS DE SÁBANAS, para ser utilizados por la Dirección General de Asistencia Crítica, en el Programa de Emergencias Climáticas-Incendios;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 117 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 824.452);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FORAGE S.A. y FONROUGE S.A., las cuales cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe Técnico con fecha 22 de diciembre del año 2021, sugiriendo adjudicar a la firma FONROUGE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71089094-9 -, Proveedor Municipal N° 5894, la adquisición de ciento treinta y dos (132) JUEGOS DE SÁBANAS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 434.280) y de doscientas sesenta y ocho (268) FRAZADAS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 253.260), lo que hace una suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 687.540); y, a la firma FORAGE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71046007-4 -, Proveedor Municipal N° 3807, la adquisición de doscientas ocho (208) ALMOHADAS, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA \$ (123.760), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021, en virtud de ser las ofertas que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 117 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el 20 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de doscientas sesenta y ocho (268) FRAZADAS, doscientas ocho (208) ALMOHADAS y ciento treinta y dos (132) JUEGOS DE SÁBANAS, para ser utilizados por la Dirección General de Asistencia Crítica en el Programa de Emergencias Climáticas-Incendios, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FONROUGE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71089094-9 -, Proveedor Municipal N° 5894, con domicilio en la calle Fonrouge N° 3.160, de la localidad de Los Terneros, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ciento treinta y dos (132) JUEGOS DE SÁBANAS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 434.280) y de doscientas sesenta y ocho (268) FRAZADAS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 253.260), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 687.540), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021, en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.



Artículo 3º: Contrátese con la firma FORAGE S.A., - C.U.I.T. N° 30-71046007-4 -, Proveedor Municipal N° 3807, con domicilio en la calle Santa Lucia N° 1.875, del partido de Ituzaingó, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de doscientas ocho (208) ALMOHADAS –renglón 2-, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA \$ (123.760,00), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-195/2021, en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Unidad Ejecutora 701 -Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal